



COLEGIO SANTA MÓNICA

Reglamento de convivencia

2022

“...Colegio Santa Mónica y familia juntos en la tarea de educar...”

Libertad N° 97 - Melipilla
Fonos: 228324838 - 228319987
www.stmonica.cl



III.- REGLAMENTO INTERNO COLEGIO SANTA MÓNICA

El presente documento tiene la finalidad de orientar a la comunidad escolar del establecimiento y de entregar las normativas que permitan dotar de una educación de calidad a todos los alumnos, basados sobre principios filosóficos, valores éticos y morales, criterios pedagógicos que en futuro de apertura y globalización mejorarán la calidad de la vida individual, familiar y social ligada a la excelencia de la educación que se pueda procurar para todos.

Es fundamental para el logro de los objetivos educacionales, la integración entre el colegio y la familia, para que compartan en comunidad dichos principios. El lugar donde se consiguen resultados exitosos de calidad en educación es en el colegio donde el actor principal es el alumno apoyado por el profesor y sus padres, en consecuencia, son los que primordialmente nos ayudan en los modos de enseñar y de aprender.

La dirección y personal docente del colegio, están conscientes de la responsabilidad que les cabe en la formación de sus alumnos, de acuerdo a una formación católica del hombre, en el cual el niño es el protagonista principal del aprendizaje. Este reglamento fija las condiciones adecuadas de disciplina y responsabilidad indispensable de las tareas educativas, pretendiendo crear un ambiente de respeto y sana convivencia.

Las medidas que se toman en el colegio, tanto en la organización y reglamentos son para conseguir dichos objetivos, los cuales son alcanzables con el total apoyo y respaldo de los Padres, Apoderados y Comunidad escolar.

El Colegio Santa Mónica constituye una propuesta alternativa de educación para aquellas familias que optan por educar a sus hijos según valores fundamentales como la honestidad, justicia, solidaridad, tolerancia, respeto a la vida y diversidad cultural bajo una inspiración católica. Esto constituye un gran desafío. Creemos que, como educadores, la niñez y la adolescencia son etapas privilegiadas para cimentar la vida futura en grandes ideales y en opciones que otorguen un sentido más pleno a la existencia.

1.-PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA ESTE REGLAMENTO.

- *El reglamento interno contempla sustancialmente tres líneas de desarrollo: Intelectual, Valórica y Social.*

- FORMACIÓN INTELECTUAL.

- *Profundizar y elevar la vida académica de la institución, favoreciendo el desarrollo de las áreas, sin que limite el cultivo de otras áreas complementarias que sean un aporte al cumplimiento de la misión del establecimiento.*

- FORMACIÓN VALÓRICA.

- *En el marco de los valores católicos, procurar que, a través de la vida académica, guiar al alumno y alumna, no sólo en su propio desarrollo, sino también en el de una persona comprometida con el desarrollo de la comunidad.*
- *Fortalecer la formación ética de la persona, orientando el proceso de crecimiento y autoafirmación personal y la forma en que la persona se relaciona con otras personas.*
- *Ejercer de un modo responsable crecientes de libertad y autonomía personal, realizando habitualmente actos de generosidad y solidaridad, dentro del marco de reconocimiento y respeto por la justicia, verdad, derechos humanos y bien común.*
- *Entender la comunicación institucional, como la permanente interacción entre el saber y la realidad nacional, de manera tal que los alumnos, alumnas y profesores aprendan de la realidad socio- cultural y a su vez contribuyan, con un sentido de servicio, a responder a las necesidades de nuestra sociedad.*

- ÁMBITO SOCIAL.

- *Generar un mayor número de participación en la gestión institucional, para los distintos estamentos o niveles.*
- *Participar responsablemente en las actividades de la comunidad y prepararse para ejercer en plenitud los derechos y cumplir los deberes personales que reconoce y demanda la vida social.*
- *Apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia y de la institucionalidad patrimonial.*
- *Reconocer y valorar las bases de la identidad nacional en un mundo cada vez más globalizado.*
- *Implementar una gestión centrada en la participación, en la proyección de la institución y la auto evaluación permanente, desarrollando mecanismos de*



descentralización operativa y manteniendo una centralización de las decisiones estratégicas.

2.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I DE LA DEFINICIÓN

- **ARTICULO Nº 1:** *El Reglamento interno del estudiante establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y los derechos de todos los alumnos del colegio Santa Mónica de Melipilla. Para tales efectos, serán considerados como alumnos regulares, aquellas personas que hayan finalizado exitosamente el proceso de matrícula del colegio y que han cumplido con este en los plazos y forma que determine la dirección del colegio.*

- **ARTICULO Nº 2:** *Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de las normas, deberes y Obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio, sometiéndose además a la Legislación vigente del país.*

- **ARTICULO Nº 3:** *El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio del colegio Santa Mónica de Melipilla.*

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad de esta institución.

TÍTULO II DE LA MATRICULA

- **ARTÍCULO Nº 4:** Los alumnos que postulan a ingresar al colegio, se inscribirán en los plazos y en la forma fijada por el establecimiento ingresando al proceso de matrícula del colegio.

- **ARTÍCULO Nº 5:** Los alumnos inscritos se someterán a una entrevista y evaluación teórica con una comisión de admisión designada por la dirección del colegio, dicha comisión establecerá los criterios de selección.

- **ARTÍCULO Nº 6:** El colegio se reservará el número de postulantes como a si también la aceptación o rechazo de estos. Siendo el número máximo de matrículas por cursos declarado y autorizados en el Mineduc la cantidad de 35.*

- **ARTÍCULO Nº 7:** El alumno será matriculado por quien será su único representante legal ante el establecimiento, el que deberá ser: su padre o su madre o a quien se designe la tuición directa sobre el alumno con la debida resolución judicial, dicho representante se denominará para los efectos internos como apoderado titular del alumno.

- **ARTÍCULO Nº 8:** Al momento de matricular al alumno, el apoderado titular designará a un apoderado suplente quien lo podrá representar en ausencia de este ante el establecimiento.

- **ARTÍCULO Nº 9:** Para formalizar la matrícula el apoderado deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - Certificado de nacimiento otorgado por el registro civil.
 - Informe educacional.
 - Certificado de estudios del último año cursado. Si es de enseñanza media, los certificados de todos los cursos del nivel.

- **ARTÍCULO Nº 10:** El apoderado titular y el suplente estamparán su firma en el Registro de Matrícula y en la agenda del alumno, la que se adquiere junto con la insignia en el momento de matricular a su pupilo.

TÍTULO III DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

➤ **ARTÍCULO N° 11:** *Los estudiantes del colegio Santa Mónica, por su calidad de tales, tiene en el marco de los objetivos que se formulan en el presente reglamento los siguientes derechos, incorporando para sí los derechos y garantías que proporcionan la constitución, las leyes y los derechos de los niños.*

▪ **SON DERECHOS ESENCIALES DE LOS ESTUDIANTES:***

- A. *Recibir una educación íntegra que asegure su máximo desarrollo posible como persona de acuerdo a sus principios, especialmente en su dimensión intelectual, espiritual, social y física, acorde con los planes y programas de estudio vigentes.*
- B. *Que se respete su dignidad e integridad como persona, considerando sus diferencias individuales, protegiendo su seguridad física y moral.*
- C. *Recibir información relacionada con sus actividades escolares y procedimientos de evaluación.*
- D. *Que su rendimiento sea evaluado con objetividad, siendo informado tanto al alumno como a su apoderado de sus calificaciones.*
- E. *Recibir un trato deferente y digno por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir con una actitud respetuosa con ellos.*
- F. *Ser escuchados y atendidos en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, sin otra limitación de proceder en términos adecuados y convenientes.*
- G. *Aprovechar y utilizar según lo disponga la organización del establecimiento y durante el desarrollo de las actividades escolares toda la infraestructura del establecimiento, para lograr la plena realización de los objetivos del presente reglamento.*
- H. *Conocer oportunamente, por medio de informes parciales sus calificaciones y avances académicos.*
- I. *Tener acceso y ocupar todas las instalaciones e infraestructura del establecimiento fuera de los horarios de clases, con previa autorización de la Coordinación Estudiantil o en presencia de funcionario competente.*
- J. *Participar en todas las actividades académicas, extracurriculares, deportivas, artísticas y culturales que el colegio ofrezca, promueva u organice como apoyo de la formación del alumno.*

- K. Realizar un trabajo en un ambiente limpio, ordenado, con mobiliario adecuado, salas y recintos apropiados.
 - L. A expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.
 - M. A elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro de Estudiantes u otra institución que los represente, cumpliendo con los requisitos exigidos por sus propios estatutos.*
- **ARTÍCULO Nº 12:** El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento, el director del Colegio decretara las facilidades académicas y administrativas que permitan la continuidad de estudios.

TÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES*

ARTÍCULO Nº 13: Serán obligaciones de los estudiantes::*

- A. Tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- B. Respetarse a sí mismo, a sus padres y compañeros de curso.
- C. Respetar a cada miembro de la Comunidad Educativa, sin distinción alguna: director, Profesores y funcionarios del colegio creando un clima de convivencia y solidaridad.
- D. Tener un buen comportamiento en clases, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas y en el cuidado de los bienes personales y ajenos.*
- E. Respetar las normas y procedimientos de los distintos reglamentos internos del colegio, como así también a sus respectivas autoridades.
- F. Debe asistir puntual y sistemáticamente a clases, ingresando al colegio conforme al horario establecido, y retirarse en el horario que corresponda.*
- G. Debe asistir todos los días a clases y participar de todas las actividades que se consideran en el plan de estudio, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.
- H. Es obligación de todo los estudiantes ,como una manera de mantener un orden en sus actividades escolares y una mejor comunicación entre el Colegio y el hogar, que informe y entregue información relevante para los padres y apoderados ,sea esta de manera oral o a través circulares.*

- I. Los estudiantes deberán comunicar oportunamente al Profesor jefe o Inspector General, los motivos de su inasistencia, poniendo al día aquellos aprendizajes que no ha recibido.*
- J. Los estudiantes debe mantener al día y ordenados todos los materiales relacionados con su aprendizaje, como: cuadernos, libros, textos, útiles escolares y guías de trabajo.*
- K. Los estudiantes debe prepararse diariamente en la revisión de contenidos para rendir exitosamente pruebas y exámenes.*
- L. Los estudiantes no deben traer objetos valiosos al colegio (dinero, joyas, celulares, iPod, juegos, entre otros). El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o destrozos de ningún objeto o producto no autorizado por el colegio.
- M. Los estudiantes son responsable del mobiliario que usa y del cuidado de los bienes de uso común. Toda reparación de un daño causado por el alumno (a) deberá ser cancelado por el mismo(a), independientemente de las medidas disciplinarias que se puedan tomar.*
- N. Fuera del establecimiento el alumno (a) deberá mantener un comportamiento adecuado cumpliendo con las expectativas del colegio.
- O. Los Estudiantes debe cumplir con todos los materiales que el colegio le indique para desarrollar sus actividades curriculares y de estudio, en el tiempo que le sean solicitados.
- P. El estudiante es el único responsable de sus materiales de estudio y por lo tanto debe cuidar de no extraviar sus pertenencias y útiles escolares, por lo que se les recomienda traer todos sus objetos marcados, al igual que su uniforme y equipo de educación física.*
- Q. Es deber de los estudiantes prestigiar su establecimiento, adoptando una actitud correcta, de buenos modales, gestos y vocabulario, siendo servicial y educado en todo momento, vistiendo su uniforme con respeto y orgullo, porque de esta manera nuestro establecimiento será digno de sus propios educandos.
- R. Los estudiantes del colegio deben expresarse siempre de manera correcta manteniendo una postura firme y erguida; y en todo momento en forma respetuosa y educada, con todos sus pares, personal de servicio, profesores y director, cuidando especialmente sus gestos, lenguaje y actitudes, dentro y fuera del establecimiento.*

TITULO V DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES*

- **ARTÍCULO N° 14:** *Se consideran como prohibiciones, toda conducta realizada por los estudiantes, contrarias a los principios inspiradores del Colegio, a su proyecto educativo y por ende a toda la comunidad de nuestro colegio.**
- **SERÁN CONSIDERADAS CONDUCTAS PROHIBIDAS, A MODO ENUNCIATIVO, LAS SIGUIENTES:**
 - A. *En clases se prohíbe alterar de manera alguna el normal desarrollo de ésta.*
 - B. *A los jóvenes (varones) y jovencitas (damas) se les prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca, collares, pulseras, piojitos o cualquier adorno que no corresponda al uniforme del colegio. (En revisión)*
 - C. *Se prohíbe a todos los estudiantes el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. **
 - D. *Los estudiantes deberán cuidar las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar el daño causado, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión de clases de 3 a 5 días o cancelación en forma inmediata de la matrícula. **
 - E. *Se prohíbe el ingreso al establecimiento: de joyas, celulares, MP3, MP4.*
 - F. *Se prohíbe toda clase de compraventa entre alumnos al interior del colegio, sin embargo, la Dirección del establecimiento podrá autorizar dicha actividad previa solicitud fundada.*
 - G. *A los estudiantes les estará estrictamente prohibido fumar dentro y fuera del colegio vistiendo uniforme. **
 - H. *Los estudiantes del Colegio incurrirán en falta gravísima si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico y/o moral al, o los afectados. Esta falta será causal de cancelación de matrícula. **

- I. Se prohíbe toda manifestación amorosa en los estudiantes ya sea de orden heterosexual u homosexual, con todo, los alumnos que sean sorprendidos en conductas de orden sexual, serán inmediatamente derivados a Inspectoría General, quien en mérito de la gravedad aplicará la sanción que corresponda con notificación al apoderado. *
- J. Se prohíbe la ingesta, porte, consumo y/o tráfico de cualquier sustancia considerada como droga o alcohol.
- K. No se podrá portar, comercializar o exhibir por ningún medio audio visual, material considerado como pornográfico.

TITULO VI DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES*

- **ARTÍCULO Nº 15:** Para todas las actividades que el colegio organice internamente o externamente los alumnos deberán usar su vestimenta escolar completa sin adornos, salvo que la Dirección del establecimiento autorice expresamente el uso del buzo oficial del colegio.
- **ARTÍCULO Nº 16:** Para todos los efectos derivados del presente reglamento se entiende por vestimenta escolar oficial del colegio la siguiente:

- DAMAS	- VARONES
• JUMPER azul marino.	• PANTALÓN GRIS.
• BLAZER azul Marino OBLIGATORIO CON LA INSIGNIA (desde 1° año Básico a 4° Año Medio).	• VESTÓN azul Marino OBLIGATORIO CON LA INSIGNIA (desde 1° año Básico a 4° Año Medio).
• SWEATER oficial del colegio, ESCOTE V.	• SWEATER oficial del colegio, ESCOTE V.
• POLERA BLANCA la cual puede usar con el Jumper y blazer o con el sweater.	• POLERA AMARILLA. la cual puede usar con el pantalón gris y Vestón o con el sweater.
• Zapatos DE COLEGIO negros.	• Zapatos o zapatillas de color negros ENTEROS , sin rayas ni suelas de colores.
• Calcetas azul marino.	• Calcetas azules o plomas.

<ul style="list-style-type: none"> • DELANTAL BLANCO desde 1º año básico a 6º año básico deben usarla todos los días, para todas las clases. • DELANTAL BLANCO desde 7º año básico a 4º año medio SÓLO para las actividades de Laboratorio, Artes Visuales, Biología y Ed. Tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • COTONA BLANCA desde 1º año básico a 6º año básico deben usarla todos los días, para todas las clases. • COTONA BLANCA desde 7º año básico a 4º año medio SÓLO para las actividades de Laboratorio, Artes Visuales, Biología y Ed. Tecnológica.
<ul style="list-style-type: none"> • CINTA O MOÑO del colegio, para la blusa blanca. 	<ul style="list-style-type: none"> • CORBATA O CORBATÍN del colegio, para la camisa blanca.
<ul style="list-style-type: none"> • Insignia del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insignia del colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Si las alumnas usan pelo largo éste deberá estar ordenado, en lo posible tomado. 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno debe usar el pelo ordenado con un CORTE TRADICIONAL, es decir, pelo corto acorde a un establecimiento educacional. Además de mantener su rostro bien afeitado.
<ul style="list-style-type: none"> • Abrigos y chaquetas deben ser azules marinos para la temporada de invierno. • Cuellos y bufandas amarillos, azules o blancas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Chaquetas o parkas deben ser azules marinos para la temporada de invierno. • Cuellos y bufandas amarillos, azules o blancas.

A. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

DAMAS Y VARONES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ BUZO OFICIAL DEL COLEGIO Polerón y pantalón.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ POLERA DEL COLEGIO DE ALGODÓN. Manga corta, cuello polo varones. ▪ Manga corta cuello en V las damas, venta sólo en Casa Argentina para las damas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Zapatillas de color NEGRA, BLANCA O AZUL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calcetas blancas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de usar polera de recambio para las clases siguientes, debe ser la polera oficial del colegio, por lo tanto, deben traer sus 2 poleras.

- **ARTÍCULO N° 17:** *El uniforme de educación física se usará cuando el alumno o alumna por horario le corresponda dicha asignatura y excepcionalmente en actividades extracurriculares y deportivas cuando corresponda.*
- **En los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, los alumnos y alumnas podrán asistir con el buzo del establecimiento.**
- **ARTICULO N° 18:** – *La presentación de los estudiantes será siempre correcta, uniforme oficial del Colegio con sus respectivos accesorios. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual deberá presentarse corto en los varones, entendiéndose por tal a 5 centímetros del cuello de la camisa y/o parte superior de los oídos, se mantendrá peinado atrás o al lado. Las damas se presentarán sin maquillaje, ni uñas pintadas, peinado sencillo, sin extravagancias. Todo el cabello deberá presentarse libre de parásitos. *(revisión)*

TITULO VII, DE LOS HORARIOS, INGRESO Y SALIDA.

HORARIO			
1.	08:00 - 08:45	Clases	
2.	08:45 - 09:30	Clases	
	09:30 - 9.45	Recreo	
3.	9:45 - 10:30	Clases	
4.	10:30 - 11:15	Clases	
	11:15 - 11:30	Recreo	
5.	11:30 - 12:15	Clases	
6.	12:15 - 13:00	Clases/almuerzo	Según corresponda por horario
7.	13:00 - 13:45	Clases/almuerzo	Según correspondas por horario
8	13:45 - 14:30	Clases /almuerzo	Según corresponda por horario
	14:20 – 14:30	Recreo (solo 1°ciclo)	
9.	14:30 - 15:15	Clases	
10.	15:15 - 16:00	Clases	
HORARIO DE TALLERES DE REFORZAMIENTO O DE SELECCIÓN.			
	16:15 - 17:15		

TITULO VIII DE LOS ATRASOS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

La puntualidad es una **ACTITUD**, que demuestra **RESPONSABILIDAD** para consigo mismo y **RESPECTO** para con los compañeros y profesores.

- **ARTICULO Nº 19:** Se considera atraso toda llegada de los estudiantes después de haber comenzado la jornada escolar o cualquier actividad académica de acuerdo al horario establecido para tales efectos.

- **ARTICULO Nº 20:** Si los estudiantes ingresan al colegio pasado las 8:00 hrs. serán recibidos por Inspector General o persona asignada a dicha función quien registrará el atraso en la agenda escolar y en su respectiva hoja de vida.

- **ARTICULO Nº 21:** La acumulación de 3 atrasos en el mes, se considerará como falta de mediana gravedad y se citará al apoderado para su conocimiento.

- **ARTICULO Nº 22:** De persistir su actitud con respecto a la in puntualidad después de haber conversado con el apoderado, el estudiante, deberán cumplir un horario adicional de actividades académicas, fuera del horario de clases, que podrá ser después de la jornada normal, o un día sábado, en el horario que se estime conveniente.(revisión)

ANEXO:

- **DEL TITULO VIII: DE LOS ATRASOS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES, ARTICULO 22;** Se agrega que si el estudiante, completa 6 atrasos en mes, habiéndose cumplido el articulo 21y 22 como corresponde, la falta se considerará grave y tendrá una suspensión de un día, no obstante, dependerá de agravantes anteriores.

- **ARTICULO Nº 23:** *La puntualidad estando en el colegio es igual o más importante que la llegada al inicio de la jornada escolar, porque para ello no hay normalmente excusa. Por estos atrasos se deberá dar una explicación al profesor. Salvo que exista una autorización anterior el profesor **DEBE** anotar la situación en la hoja del alumno del libro de clases.*

- **ARTICULO Nº 24:** *En caso de acumularse 3 de estas faltas, el profesor que anota la tercera de ellas, enviará al estudiante a Inspectoría, la cual citará al apoderado, considerándose como **falta grave**, aplicándose para ello el artículo 82 de este reglamento.*

- **ARTICULO Nº 25:** *DEROGADO 2013*

- **ARTICULO Nº 26:** *Ningún estudiante será devuelto a la casa por causa de atrasos, inasistencias, o por no presentación de su apoderado.*

TITULO IX DE LAS CEREMONIAS

- **ARTICULO Nº 27:** *Se consideran ceremonias aquellos actos formales, solemnes y de carácter oficial del establecimiento.*
Se les da la presente categoría a los siguientes eventos:
 - *Misa Aniversario.*
 - *Aniversario del Colegio.*
 - *Velada.*
 - *Graduaciones y Licenciaturas.*
 - *Inauguración del Año Académico.*
 - *Asamblea de Padres y/o Apoderados.*
 - *Actos Cívicos.*

- **ARTICULO Nº 28:** *El apoderado debe asistir y participar en todas las citaciones, reuniones o asambleas Semestrales que convoque el colegio o sus autoridades, ya que contribuye a proporcionarle un mejor y más completo conocimiento de lo que sucede en el colegio con su alumno (a).*



- **ARTICULO Nº 29:** *El estudiante podrá eventualmente y cuando corresponda asistir a cada una de estas actividades solamente vistiendo su uniforme oficial y en correcta presentación.*

- **ARTICULO Nº 30:** *Durante las ceremonias el alumno debe mantener una conducta respetuosa y educada, digno de la institución que lo forma.*

- **ARTICULO Nº 31:** *Los actos cívicos se realizarán con la presencia de todo el alumnado, profesores y directivo, por lo tanto, representan un momento de honda significación, dirigido a la formación de valores y apoyo de aprendizajes significativos.*

- **ARTICULO Nº 32:** *Por la solemnidad y significación de estos actos, se exigirá que cada estudiante muestre un profundo respeto por los símbolos patrios e institucionales, manteniendo una actitud consecuente al perfil del estudiante de nuestro colegio.*

- **ARTICULO Nº 33:** *Se considerarán faltas **LEVES O DE MEDIANA GRAVEDAD** según se establezca, el inadecuado comportamiento durante los actos cívicos tales como conversar, comer, mascar chicle, mantener manos en los bolsillos u otras actitudes que demuestren indiferencia o despreocupación.*

- **ARTICULO Nº 34:** *Al finalizar el acto cívico o la actividad ceremonial los estudiantes se deberán reintegrar de inmediato a la sala de clases sin más trámite si por horario corresponde.*

TITULO X DE LOS RECREOS

- **ARTICULO Nº 35:** *Los estudiantes tendrán 15 minutos de recreo, los cuales serán después de la segunda y 4 horas de clases. En el caso del primer ciclo tendrán un recreo después de la octava hora de clases de 10 minutos . Durante el período de recreos los alumnos deberán abandonar la sala y no permanecer en ella bajo ningún motivo. Al término del recreo el alumno debe regresar a ella haciendo una fila y esperar a su profesor fuera de su aula. **

- **ARTICULO Nº 36:** *El alumno no puede ingresar atrasado a la sala de clases después de los recreos, si el alumno incurriera en esta falta se procederá a cumplir con lo estipulado en el artículo Nº 23 y 24 respectivamente. (modificado)*

TITULO XI DEL ALMUERZO

- **ARTICULO Nº 37:** *Los alumnos deben proveerse de una colación todos los días, en lo posible colaciones que posean los beneficios de una dieta sana y equilibrada.*

- **ARTICULO Nº 38:** *El alumno que trae almuerzo de su casa, debe hacerlo provisto de un termo o lonchera especial para contener alimentos calientes, cepillo de dientes y pasta; dichos objetos deben estar marcados con el nombre del alumno.*

- **ARTICULO Nº 39:** *Si el apoderado trae el almuerzo del alumno, debe hacerlo media hora antes de la hora de colación y entregarlo al Personal encargado y en el hall central.*

ANEXO El colegio no es el responsable de que el alumno tenga la colación o almuerzo a la hora que corresponda

- **ARTICULO Nº 40:** *Los estudiantes **deben** servirse su almuerzo en el comedor durante el período que se asigne para la colación, manteniendo un comportamiento adecuado y de higiene. Los alumnos serán supervisados por el profesor o personal destinado para ello.*

TITULO XII
DE LAS SALIDAS A PASEOS, GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIO.
(Título En revisión)

- **ARTICULO Nº 41:** *Respecto de los paseos, y viajes especiales que se programen por los cursos durante el año lectivo deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:*
- A. *Si la salida a terreno se realiza fuera del colegio, pero dentro de los límites comunales de la ciudad de Melipilla, el profesor o funcionario a cargo deberá solicitar dicha salida con **4 días hábiles** de anticipación a la dirección del colegio la cual se hará por escrito y previa notificación a los apoderados del respectivo curso o nivel.*
 - B. *En consecuencia, con lo anterior la salida deberá de estar debidamente registrada en el libro de clases y será planificada de acuerdo a los programas de estudio vigentes.*
 - C. *Si la salida a terreno se realiza fuera del radio urbano de la ciudad de Melipilla, dicha salida debe tener carácter pedagógico, y debe ser avisada con 10 días de anticipación a La Dirección del Colegio y desde esta instancia al Departamento Provincial de Educación.*
 - D. *Dichas salidas deben contar con una programación técnica, registrados en la planificación de clases, con a lo menos 15 días hábiles de antelación.*
 - E. *Se deberá comunicar a los apoderados con la previa anticipación y contar con la autorización por escrito de cada uno de ellos, dejando constancia del lugar, hora de salida y llegada, Profesor responsable, apoderados que acompañarán y del medio de transporte que trasladaría a los alumnos.*
 - F. *El apoderado entregará con antelación, y por escrito la autorización correspondiente, la que quedará en Dirección.*
 - G. *Bajo ningún motivo se autorizará la salida de un alumno sin la autorización por escrito de su apoderado.*
 - H. *Con relación a los viajes especiales: Este deberá tener carácter exclusivo de aprendizaje que complementa el proceso educativo y por ningún motivo será de diversión o entretenimiento. Por lo cual los organizadores deberán presentar un proyecto con sus objetivos y finalidad correspondiente.*

- **ARTICULO Nº 42:** *Se entenderá por Gira de Estudio al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional e internacional un grupo de alumnos(as) junto con su padres y profesor jefe con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región o lugar que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integral.(revisión)*

- **ARTICULO Nº 43:** *La Gira de estudio se realizará durante el año electivo de tercer año medio en períodos de vacaciones. El lugar de realización de dicha salida puede ser dentro o fuera del territorio nacional. Los alumnos deberán aportar al colegio con un material audiovisual de dicho evento, para hacer un registro de este importante hecho. (revisión)*

- **ARTICULO Nº 44:** *DEROGADO (2020)*
- **ARTICULO Nº 45:** *La gira de estudio es organizada por los Padres y/o Apoderados del curso.*

- **ARTICULO Nº 46:** *El financiamiento de los gastos que demande la organización de la gira de estudio será de entera responsabilidad de los interesados*

- **ARTICULO Nº 47:** *Los gastos del profesor(a) jefe en pasajes y estadía serán responsabilidad del curso organizador de la gira de estudio (generalmente esto es generado por las empresas a contratar, que entregan cupos libres, por un determinado número de alumnos(as)).*

- **ARTICULO Nº 48:** *Los Padres y/o Apoderados respectivos pueden organizar en el transcurso del año actividades sociales o de carácter cultural y/o fijar cuotas mensuales a fin de reunir los medios necesarios para solventar los gastos del viaje. Estas actividades deben ser comunicadas con debida anticipación en dirección y deben ser aprobados por ella.*

- **ARTICULO Nº 49:** *La fecha de la realización de la gira deberá comunicarse por escrito al director del colegio a más tardar 30 días antes del inicio del viaje.*
- **ARTICULO Nº 50:** *Los alumnos(as) deberán dejar en el establecimiento una autorización notarial con el permiso de los padres.*
- **ARTICULO Nº 51:** *La dirección y coordinación de la gira será responsabilidad de los profesores acompañantes. (revisión)*
- **ARTICULO Nº 52:** *Todos los participantes deben tener su cédula de identidad y además documentos personales en orden. Todos los participantes en la gira deben estar asegurados contra accidentes.*
- **ARTICULO Nº 53:** *Los padres y/o apoderados deberán preocuparse de constatar y verificar que la agencia turística es una institución responsable y solvente para realizar dichos viajes.*
- **ARTICULO Nº 54:** *Colegio Santa Mónica no es responsable por los incumplimientos de dichas empresas, por lo que los apoderados deberán recurrir a la justicia para hacer valer sus derechos como consumidor (revisar cartilla informativa a Padres y/o Apoderados sobre derechos y obligaciones en contratación de servicios de giras de estudio, fijadas por el Mineduc).*
- **ARTICULO Nº 55:** *El objetivo de esta actividad es la participación de todo el curso en la gira, a fin de lograr los objetivos nombrados.*
- **ARTICULO Nº 56:** *Cualquier aspecto no considerado en este reglamento será resuelto en forma oportuna por la dirección del Colegio.*

TITULO XIII

DE LAS NORMAS GENERALES DE TALLERES C.A.D (CULTURALES-ARTÍSTICOS –DEPORTIVOS), DE SELECCIÓN Y REFORZAMIENTOS ACADÉMICOS

Los talleres son actividades complementarias que contribuyen a la formación valórica y académica que el colegio entrega a sus alumnos. En marzo se entregará la información sobre los distintos talleres ofrecidos y los períodos de inscripción.

Existirán tres grandes tipos de talleres:

1.- TALLERES FORMATIVOS:

Son los **CULTURALES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS (CAD)**. Estos talleres se realizan en horario curricular hasta las 16:15 horas. Son de carácter formativos.

- A) En cuanto a los talleres **CULTURALES - ARTÍSTICOS**: los alumnos elegirán un taller de los ofrecidos por el establecimiento, el cual deben desarrollar durante el año curricular, desarrollando una presentación al finalizar el año, donde no podrá existir cambios de taller, salvo excepciones argumentadas y firmadas por el apoderado y que deben ser aceptada por el equipo de gestión del establecimiento.
- B) En cuanto a los **DEPORTIVOS** los alumnos rotarán por los cuatro deportes que se desarrollen durante el año.

2.- TALLERES DE SELECCIÓN

Los talleres deportivos o culturales artísticos se desarrollarán desde las 16:15 a 17:15 y en otros horarios cuando se planifique de esta forma. Estos talleres serán de carácter optativo, y selectivo.

3.- TALLERES DE REFORZAMIENTO

Los talleres de reforzamiento académico serán realizados desde 16:15 a 17:15hrs en los días que se avisarán en marzo.

Estos talleres son de carácter obligatorio y serán realizados por aquellos alumnos con problemas de rendimiento académico, los cuales serán nombrados por el establecimiento y se comunicará a los apoderados a través de la agenda escolar,

donde el apoderado autorizará su realización, de no hacerlo, el alumno no podrá asistir al taller. Este taller no es necesariamente anual, sino que las fechas de término depende del rendimiento y avances de cada alumno.

Si el alumno posee tres faltas a este taller sin presentar licencia médica antes de tres días, tendrá que dejar de asistir al taller.

- **ARTICULO Nº 57:** DEROGADO 2014
- **ARTICULO Nº 58:** DEROGADO 2014
- **ARTICULO Nº 59:** DEROGADO 2014

TITULO XIV DEROGADO 2014

- **ARTICULO Nº 60:** DEROGADO 2014

TITULO XV **DEL INGRESO, RETIRO Y FINALIZACIÓN DE LA JORNADA DIARIA DE ESTUDIO**

- **ARTICULO Nº 61:** *El estudiante debe ingresar al establecimiento inmediatamente a la hora de llegada, no debiendo permanecer en la calle. Al momento de ingresar, éste no puede volver a salir por ningún motivo, y acudir a la formación al toque del timbre.*
- **ARTICULO Nº 62:** *Todo estudiante, que necesita retirarse del establecimiento, antes del término de la jornada, deberá ser retirado por el apoderado titular o suplente y solo en casos fundados por una persona que el apoderado haya autorizado y que el alumno reconozca y acepte para ello, siempre y cuando el apoderado no haya indicado por escrito lo contrario de este último. En el caso de que el alumno tenga una prueba o una evaluación a una hora posterior al retiro, el apoderado debe justificar en coordinación académica. Si el apoderado no puede asistir, el alumno (a) solo podrá retirarse, si presenta una causa debidamente justificada y registrada en la Agenda Escolar bajo la firma del apoderado titular o suplente y previa confirmación, por teléfono, para ello debe estar anotado el número de teléfono y carnet de identidad del apoderado, si el apoderado no contesta el alumno no podrá salir del establecimiento. Cuando el retiro sea a través de la agenda y el alumno tenga una evaluación o prueba, la autorización por teléfono debe ser con un componente de la coordinación académica*
(Modificado)

- **ARTICULO Nº 63:** *Al finalizar la jornada, los alumnos serán despedidos por el Profesor jefe o de asignatura que haya concluido en la última hora de clases. Los estudiantes deben ser retirados por el apoderado o la persona que está autorizada por escrito, para tales efectos los alumnos deberán:*
- *Salir en orden y aseados.*
 - *Llevar todas sus pertenencias.*
 - *Esperar a sus apoderados en completo orden.*
 - *Esperar a los tíos del transporte escolar en el interior del colegio para que ellos pasen a retirarlos.*

 - *Ningún alumno podrá esperar a su apoderado en la entrada o hall principal.*
 - *En caso de alumnos de cursos mayores, que deban retirarse solos, el apoderado deberá avisar por escrito dicha situación al comenzar el año escolar. (el registro quedará en Inspectoría).*

TITULO XVI DEL MOBILIARIO Y BIENES DEL COLEGIO

- **ARTICULO Nº 64:** *El estudiante debe cuidar todas las dependencias, muebles, inmuebles e infraestructura en general a la cual tenga acceso, así como todo el material y equipamiento que se ponga a su disposición y uso.*
- **ARTICULO Nº 65:** *El estudiante debe colaborar, cuidar y respetar el aseo u ornato de salas, pasillo, patio, como así también hacer buen uso de servicios higiénicos, comedor y biblioteca; especialmente en la conservación de la pintura, por lo que está estrictamente prohibido rayar, manchar o ensuciar sus dependencias y/o pertenencias de terceros, por tal motivo todo desperdicio debe ser depositado en los correspondientes basureros instalados en el colegio.*
- **ARTICULO Nº 66:** *Todo deterioro causado por el alumno, ya sea a alguna dependencia, bienes materiales, instrumentos, equipos, mobiliario, vidrios, etc. Será cargo exclusivo del apoderado quien deberá cancelar, reparar o reponer, sin perjuicio de las posibles sanciones hacia los alumnos(as) responsables.*

TITULO XVII

NORMAS GENERALES DEL USO DEL CASILLERO

- **ARTICULO Nº 67:** *Colegio Santa Mónica facilita al estudiante desde 5º año básico y a su apoderado un casillero escolar que tiene por finalidad guardar materiales relacionados con la función escolar. En ningún caso puede ser utilizado en otra finalidad.*

- **ARTICULO Nº 68:** *El casillero debe permanecer constantemente en buenas condiciones tanto físicas como de higiene. Contravenir este punto puede ser causal de retiro del casillero al alumno; es de responsabilidad del apoderado reparar, cuando corresponda, y devolver al establecimiento al finalizar el año el casillero en las condiciones en que se le fue entregado.*

- **ARTICULO Nº 69:** *El casillero no puede ser rayado, pintado o usar sus paredes interiores y exteriores para pegar láminas de cualquier tipo.*

- **ARTICULO Nº 70:** *El uso de la clave es de responsabilidad del alumno y de su apoderado; en caso de pérdida de la misma, el apoderado está obligado a cambiar candado, entregando una copia de ésta a dirección.*

- **ARTICULO Nº 71:** *El casillero podrá ser revisado por un funcionario del colegio, quien verificará el estado del mismo y los objetos que permanecen dentro de él.*

- **ARTICULO Nº 72:** *Los objetos y materiales que se guarden dentro del casillero, no pueden ser aquellos que, de acuerdo al reglamento interno, se consideren prohibidos por el colegio.*

- **ARTICULO Nº 73:** *El alumno puede usar su casillero el iniciarse la jornada, durante los recreos u horarios de colación; en ningún caso podrá hacer uso de él durante el desarrollo de las clases o cambios de hora.*

TITULO XVIII
DE LAS FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

- **ARTICULO Nº 74:** *Se entenderá por falta a toda acción u omisión sancionada en el presente reglamento o sus respectivas modificaciones o cualquier conducta atentatoria contra los principios y valores del establecimiento.*

- **ARTICULO Nº 75:** *En el caso de los estudiantes que estén cursando el primer, segundo, tercero y cuarto año básico. Sus sanciones tendrán un carácter diferenciado solo respecto al procedimiento y sus sanciones, pero no respecto de la gradualidad de las faltas. Esto implica un mayor compromiso de la familia y una obligación de los padres para apoyar a los hijos frente a las dificultades de aprendizaje, conductas emocionales inadecuadas, dificultades en su desarrollo social. Este compromiso se hará por escrito y deberá ser firmado por el apoderado.*

- **ARTICULO Nº 76:** *En conformidad con el artículo anterior se procederá de la siguiente forma:*
 - A. *Las faltas leves siempre tendrán el carácter de recomendaciones por parte del profesional de la educación a cuyo cargo se encuentre el respectivo curso o nivel, sin embargo, a la tercera concurrencia se procederá a la sanción escrita identificando claramente la conducta a sancionar.*

 - B. *En el caso de las faltas de carácter de mediana gravedad siempre se sancionarán con la amonestación escrita en la hoja de vida del alumno y en caso de mediar reiteración se procederá a la citación del apoderado con la respectiva derivación profesional.*

 - C. *En el caso de las faltas de carácter grave siempre se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno, con citación al apoderado firmando además la carta de compromiso correspondiente, se suspenderá al alumno por 1 día.*

D. En el caso de las faltas de carácter gravísima siempre se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno, con citación al apoderado, si ya ha mediado el incumplimiento de la carta de compromiso se procederá a la suspensión del alumno por 2 días, se aplicará además la condicionalidad simple. De existir una segunda concurrencia se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno, se procederá a la suspensión del alumno por 2 días, se aplicará además la condicionalidad estricta.

➤ **ARTICULO Nº 77:** *En el caso de los estudiantes de quinto año básico a cuarto año medio, la sanción estará determinada por la gravedad de las faltas y ésta, a su vez, por la trascendencia del valor transgredido. De acuerdo a nuestra escala de valores son consideradas faltas leves, medianas, graves y gravísimas.*

➤ **ARTICULO Nº 78:** *Se considerarán faltas leves aquellas conductas que involucran el no cumplimiento de responsabilidades escolares básicas o dificultades de manejo conductual, que inciden directamente en la persona involucrada, pero no afectan severamente a las demás personas o a su entorno, estas son entre otras:*

- A. No prestar atención en clases.*
- B. No tomar apuntes en clases.*
- C. No traer materiales (estuche, cuadernos, textos de estudio, textos de lectura, instrumentos musicales, materiales para las clases de artes o tecnología.).*
- D. No traer diariamente la agenda escolar.*
- E. No traer firmadas las comunicaciones en la agenda escolar.*
- F. No cumplir con tareas y trabajos.*
- G. No devolver oportunamente textos pedidos en biblioteca.*
- H. Conversar en clases.*
- I. Consumir toda clase de alimentos durante el desarrollo de la clase.*
- J. Escuchar música sin la autorización del profesor.*
- K. Utilizar computadores personales dentro de la sala de clases sin la autorización del Profesor.*
- L. Atraso en el horario de ingreso al establecimiento como asimismo al ingreso a clases.*

- M. *Inasistencia a clases sin certificado médico o justificación del apoderado.*
- N. *Evitar o rehuir el saludo a un directivo o profesor del colegio, cuando se produzca un encuentro dentro o fuera del establecimiento.*
- O. *No ponerse de pie cuando un docente y/o directivo ingrese a la sala de clases.*
- P. *Desde el 1º básico a 6º año básico deben usar la cotana blanca en todas las horas de clases.*

➤ **ARTICULO N° 79:** *Las faltas leves se sancionarán de la siguiente manera:*

- A. *Ante la primera ocurrencia de la falta previamente descrita se sancionará con amonestación verbal. Medida de carácter formativa aplicada por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspectores y/o auxiliares.*
- B. *A la segunda ocurrencia se aplicará amonestación escrita en la hoja de vida del alumno.*
- C. *A la tercera ocurrencia se dejará constancia escrita de este hecho en la hoja de vida del alumno, inspectoría general determinará la citación al apoderado para su conocimiento, se procederá a elevar la falta por acumulación siendo esta de carácter mediana.*

➤ **ARTICULO N° 80:** *Se consideran faltas medianas aquellas que afectan a la persona y también en algún grado al entorno y a las demás personas, estas son entre otras:*

- A. *Acumulación de 3 faltas Leves.*
- B. *Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.*
- C. *Inasistencia a clases sin la justificación médica o justificativo del apoderado.*
- D. *Manifestarse de manera amorosa (andar, pololear, pinchar etc.) al interior de los recintos del colegio.*

- **ARTICULO Nº 81:** *Las faltas medianas se sancionarán de la siguiente manera.*
- A. *A la primera concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno en el libro de clase.*
 - B. *A la segunda ocurrencia, se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno en el libro de clases con citación al apoderado.*
 - C. *A la tercera concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno en el libro de clases, se procederá a la suspensión del alumno de 1 a 3 días dependiendo de la gravedad de la falta, con notificación escrita al apoderado.*
 - D. *Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del establecimiento determinará en forma conjunta con la Unidad de Orientación del seguimiento correspondiente y su respectiva derivación profesional a los departamentos que correspondan.*
- **ARTICULO Nº 82:** *Son faltas graves aquellas conductas que inciden de manera negativa en el normal desarrollo de las actividades generales del establecimiento, estas son:*
- A. *Adulteración de notas.*
 - B. *Adulteración, falsificación de firmas en comunicaciones y/o documentos oficiales del colegio.*
 - C. *Copia en una prueba, exámenes u otras actividades académicas.*
 - D. *Ausencia personal o colectiva a pruebas, trabajos, disertaciones fijadas con anterioridad sin justificación.*
 - E. *Fuga del colegio.*
 - F. *No entrar a clases estando en el colegio.*
 - G. *No volver a clases después de la hora de almuerzo.*
 - H. *Salir del hogar en dirección al establecimiento y no asistir a éste, sin conocimiento del apoderado.*
 - I. *Interrupción constante en clases en perjuicio propio y de los demás componentes del curso.*
 - J. *Difusión o comercialización de cualquier material impreso o audiovisual de carácter pornográfico.*
 - K. *Utilizar el teléfono celular dentro de la sala de clases (realizar llamadas, enviar mensajes, fotografiar, filmar, navegar en Internet) además, está prohibido contestar llamadas dentro de la sala de clases.*

- **ARTICULO Nº 83:** *Las faltas graves se sancionarán de la siguiente forma:*
- A. *A la primera concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno, se suspenderá al alumno de 3 a 5 días, con citación al apoderado.*
 - B. *A la segunda concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno, se procederá a la suspensión del alumno por 5 días, con citación al apoderado.*
 - C. *A la tercera concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno, se suspenderá al alumno por 5 días, se sanciona la reiteración de faltas graves y se calificará como falta **GRAVÍSIMA**, se aplicará la condicionalidad simple al alumno, con citación al apoderado.*
- **ARTICULO Nº 84:** *Son faltas gravísimas las siguientes:*
- A. *Agresión verbal o física a cualquier miembro del establecimiento dentro o fuera de él.*
 - B. *Reiteración de 3 faltas graves.*
 - C. *Filmar o fotografiar dentro de la sala de clases, en momentos de privacidad en camarines y baños.*
 - D. *Introducción de armas de fuego, arma blanca u otro elemento corto punzante al establecimiento.*
 - E. *Hurto o robo dentro y fuera del establecimiento.*
 - F. *Ingerir bebidas alcohólicas o fumar dentro del establecimiento; y fuera de él vistiendo el uniforme del colegio.*
 - G. *Toma del colegio. (la acción de un grupo o la totalidad de los alumnos cuando ocupan de forma agresiva sin autorización las dependencias del establecimiento, impidiendo el desarrollo normal de las actividades que en él se realizan).*
 - H. *Consumo, distribución o comercialización de drogas o estupefacientes.*

- **ARTICULO Nº 85:** *Las faltas gravísimas se sancionarán de la siguiente manera:*
- A. *A la primera concurrencia se registrará el hecho en el libro de clase en la hoja de vida del alumno, se suspenderá al alumno por 5 días, se aplicará la condicionalidad del alumno con citación al apoderado.*
 - B. *A la segunda concurrencia se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno, se suspenderá al alumno por 5 días, se aplicará la condicionalidad extrema con citación al apoderado.*
 - C. *A la tercera ocurrencia se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno, se procederá a comunicarle al apoderado que no se le renovará la **MATRICULA** para el año académico siguiente.*
 - D. *Agotada la instancia de apelación, el consejo general de profesores podrá decretar la asistencia del alumno solo a rendir sus pruebas o trabajos en calendario especial.*
- **ARTICULO Nº 86:** *Cualquier manifestación de **BULLING** o **GROOMING** tendrán siempre el carácter de FALTA GRAVISIMA; Se define **BULLING** como toda acción reiterada a través de diferentes formas de acoso, el cual puede ser físico o psicológico u hostigamiento entre dos alumnos o entre un alumno y un grupo de compañeros en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores, atendiendo a las siguientes conductas:*
- A. *Insulto por diversión.*
 - B. *Hurto o robo de cosas para lograr inquietar a la víctima.*
 - C. *Poner apodosos ofensivos para humillar a la víctima.*
 - D. *Golpear a la víctima cada vez que se pueda.*
 - E. *Destruir u esconder los útiles personales de la víctima.*
 - F. *Ignorar a la víctima cada vez que esta habla.*
 - G. *Exigir dinero u otras especies.*
- **ARTICULO Nº 87:** *- Las conductas enumeradas anteriormente no son las únicas que pueden ser consideradas como faltas graves o muy graves de existir otra que no fuese mencionada anteriormente se evaluará y se tomarán las medidas correspondientes.*

SANCIONES: En el caso de los estudiantes de 5º Año Básico a 4º Año Medio de acuerdo a la(s) falta (s), las sanciones tendrán la siguiente gradación:

- A. **Amonestación Verbal:** La efectuará cualquier miembro de la comunidad educativa, dialogando personalmente con el alumno.
- B. **Amonestación Escrita:** La efectuará cualquier educador, dialogando personalmente con el alumno amonestado y dejando constancia en el registro de observaciones del alumno.
- C. **Derivación a Inspectoría:** La efectuará cualquier educador ante la reiteración de faltas o ante la denuncia de algún hecho que signifique un incumplimiento al presente reglamento.
- D. **Carta de compromiso:** Es un documento escrito en el cual se establece una pre-condicionalidad, deberá contener las siguientes consideraciones:
 - 1. El problema del alumno sus causas y consecuencias.
 - 2. Los objetivos a lograr por el alumno y los plazos para su cumplimiento.
 - 3. El compromiso del apoderado.
 - 4. Las estrategias y derivaciones por parte del colegio.
 - 5. La firma del alumno, del apoderado, profesor jefe y del Inspector General.
- E. **Citación al apoderado:** Es el llamado personal que hace el establecimiento al representante legal del alumno frente a la institución, dando a conocer la situación disciplinaria de su pupilo al interior del colegio.
- F. **Suspensión de clases:** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por período de tiempo que transcurre desde 1 a 5 días, pudiendo extenderse en casos justificados. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno(a).
- G. **Condicionalidad de Matrícula:** Es aquella sanción que condiciona la matrícula del alumno que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas, para dichos efectos la condicionalidad podrá ser:

- **CONDICIONALIDAD SIMPLE:** Es aquella sanción que se establece durante el transcurso del año escolar, se propone a través de Inspección General y se decreta a través del consejo general de profesores, con todo, esta sanción podrá revertirse si se cumple con la carta de compromiso.

- **CONDICIONALIDAD EXTREMA:** Es aquella que se establece al finalizar el año escolar, dice relación con la no renovación de la matrícula al alumno para el próximo período escolar, la propone el Consejo General de Profesores y se resuelve cuando existe un notable incumplimiento de la carta de compromiso o ante una falta de carácter gravísima.

H. **Cancelación de la Matrícula:** Consiste en la separación total del establecimiento educacional quedando el alumno afectado por esta sanción inhabilitado a volver de manera definitiva y siempre será registrado en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado, dicha sanción será notificada además a las autoridades educacionales Provinciales y Regionales. El alumno afectado podrá solicitar la apertura de exámenes libres si el consejo general de profesores lo estime conveniente.

TITULO XIX DE LAS APELACIONES Y SUS PLAZOS

- **ARTICULO Nº 88:** Todas las resoluciones disciplinarias que adopten Inspección General, Consejo de Profesores y la Dirección del Colegio, serán de carácter apelable. Cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - A. Toda apelación se hará por escrito acotando todos los descargos que se estimen convenientes y aportando todos los antecedentes conducentes a aclarar los hechos que fundamentaron la medida disciplinaria que se pretende revertir.
 - B. Toda apelación se presentará dentro de plazo el cual será de 5 días hábiles desde la notificación por escrito al apoderado.
 - C. Toda apelación será firmada por el apoderado titular y por el alumno.

- **ARTICULO Nº 89:** Toda apelación que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 88 se rechazará sin mediar otra apelación u otro plazo.
- **ARTICULO Nº 90:** Las apelaciones serán dirigidas al **CONSEJO GENERAL DE PROFESORES**, quienes en sesión especial se pronunciarán teniendo a la vista todos los antecedentes que amerite el caso y su resolución será de carácter inapelable.

TITULO XX DE LA MEDIACION ESCOLAR.

- **ARTICULO Nº 91:** La mediación escolar es la instancia por la cual se pretende resolver los conflictos escolares entre alumnos u entre alumnos y profesores, u otro miembro del establecimiento. para tales efectos se creará un **CENTRO DE MEDIACION ESCOLAR (CME)** al inicio de cada año académico.
- **ARTICULO Nº 92:** El CME estará conformado por 3 miembros, orientador del colegio, diácono del colegio y un representante del alumnado elegido democráticamente.
- **ARTICULO Nº 93:** El CME conocerá de todos los asuntos que se sometan a mediación siempre y cuando no se trate de aquellas conductas tipificadas de carácter grave o gravísimas.
- **ARTICULO Nº 95:** El CME tendrá su propio estatuto el cual determinará sus funciones y atribuciones y además contemplará sus propios procedimientos, los cuales no podrán contradecir lo establecido en el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**



La suscripción de Matrícula implica el conocimiento y la aceptación plena y absoluta de todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento por parte de padres y Apoderados, por sí y como representantes de sus Hijos o Pupilos.

